

Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de noviembre de 2017

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2017-UNDC de fecha 17.01.17, Informe N° 532-2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP de fecha 31.10.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2017-UNDC de fecha 17.01.17 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2017, conformado por 08 items.

Que, mediante Informe N° 532-2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP de fecha 31.10.17, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional de Cañete, por inclusión de los procedimientos de selección: a) Adquisición de 12 Proyectoros Interactivos Touch para aulas de la Universidad Nacional de Cañete, b) Adquisición de 400 Carpetas Unipersonales para Aulas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.; asimismo, el numeral 6.2 del mismo marco normativo señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD referido al Plan Anual de Contrataciones, en su literal 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial".

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del año 2017.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional de Cañete, por inclusión de los siguientes procedimientos de selección.





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de noviembre de 2017

N° PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FTE.FTO
14	Adquisición de 12 Proyectoros Interactivos Touch para aulas de la Universidad Nacional de Cañete	Adjudicación Simplificada	S/ 126, 752.72	Recursos Ordinarios
15	Adquisición de 400 Carpetas Unipersonales para Aulas de la Universidad Nacional de Cañete	Adjudicación Simplificada	S/ 104, 400.00	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



DR. ABRAHAM OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
AGV/Sec. Gral.